

El Gobierno trasvasará los 60 hm³ del río Tajo hasta junio si la reserva no baja de los 400 hm³

La ministra de Agricultura, Isabel García Tejerina, firmó ayer la orden autorizando el envío de aguas y hoy se ha publicado en el BOE. El PSOE manchego exige unidad de acción contra el trasvase y los ecologistas rechazan la transferencia.

F. J. Benito | | 05.04.2018 | 09:40

La ministra de Agricultura, Isabel García Tejerina, firmó a primera hora de la tarde de ayer la **orden por la que autoriza de manera oficial el envío de 60 hm³ de agua del Tajo al Segura** hasta junio, tal como le había planteado la comisión de explotación del trasvase.

powered by LINICOM

Pancartas contra el trasvase de aguas del Tajo al Segura en un puente en Talavera de la Reina. **EUROPA PRESS**

Fotos de la noticia

El caudal llegará a razón de 20 hm³ al mes a partir de este mismo abril, y la única condición que pararía el trasvase es que la reserva en los embalses de Entrepeñas y Buendía baje de los 400 hm³, tal como fija la legislación que permite ahora abrir el acueducto tras su cierre en mayo de 2017.

Ayer, los embalses almacenaban 475 hm³ y los técnicos consideran inviable que el nivel pueda descender por debajo de la «línea roja». La orden se firmó ayer y hoy se ha publicado en el BOE, con lo que la apertura será inmediata.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4628 Orden APM/345/2018, de 4 de abril, por la que se autoriza un trasvase desde los embalses de Entrepeñas-Buendía, a través del acueducto Tajo-Segura, a razón de 20 hm³/mes, para los meses de abril, mayo y junio de 2018.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura en reunión celebrada el 3 de abril de 2018, la Dirección General del Agua, con fecha 3 de abril de 2018, ha emitido informe propuesta sobre la situación de los embalses de cabecera del Tajo en el que se hace constar que el volumen de existencias efectivas en el conjunto de embalses Entrepeñas-Buendía, a fecha 1 de abril de 2018, era de 463 hm³ por lo que, acorde con lo establecido en el punto 1 de la disposición adicional quinta, «Reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura», de la Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes, se ha constatado que se está en situación hidrológica excepcional, nivel 3.

En situación hidrológica excepcional, según se dispone en el punto 2 de la disposición adicional quinta de la citada Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes, cuando concurren las condiciones hidrológicas de nivel 3, la autorización de trasvases le corresponde al Ministro que tenga atribuidas las competencias en materia de agua, previo informe de la Comisión Central de Explotación. En esta situación de nivel 3, según se establece en el artículo 1 del Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, corresponde al órgano competente, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la autorización, de forma discrecional y motivada, de un volumen mensual de hasta 20 hm³/mes.

En consonancia con el acuerdo de la Comisión Central de Explotación de fecha 3 de abril de 2018, constatada la situación hidrológica excepcional, nivel 3, en el mes de abril de 2018 y acorde con el informe y propuesta emitido el día 3 de abril de 2018 por la Dirección General del Agua, en función de los volúmenes de existencias en los embalses de Entrepeñas-Buendía a principios del mes de abril de 2018, así como las aportaciones previsibles para los próximos meses, acorde con lo dispuesto en la disposición adicional quinta, punto 2, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes, y lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, resuelvo:

Autorizar un trasvase desde los embalses de Entrepeñas-Buendía a través del acueducto Tajo-Segura, a razón de 20 hm³/mes para los meses de abril, mayo y junio de 2018. Si durante los meses de mayo y/o junio de 2018 se constatase modificación de situación de nivel 3, se procedería a la convocatoria de la Comisión Central de Explotación para revisar los acuerdos adoptados.

Madrid, 4 de abril de 2018.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.

García Tejerina cumple así con la ley y hace caso omiso a las **presiones** que viene recibiendo desde hace unas semanas -incrementadas ayer- para que frene o reduzca la cantidad de agua a trasvasar a Alicante y Murcia. Castilla-La Mancha prepara una **nueva batalla judicial**, y ya se han producido concentraciones y declaraciones como la del secretario general del PSOE castellano-manchego, Sergio

Gutiérrez, quien exige «unidad de acción contra una decisión injusta, excesiva e innecesaria. Ha llegado el momento de plantarse, no caben ni quejas ni lamentos».

Ayer siguieron las críticas en Castilla-La Mancha, comunidad que recibió el apoyo explícito de Ecologistas en Acción, que mostró su **rechazo** al nuevo trasvase de 60 hm³ desde el Tajo al Segura, asegurando que la decisión «pone en riesgo la satisfacción de las demandas de la propia cuenca del Tajo, anteponiendo las demandas sobredimensionadas y especulativas de Murcia, Alicante y Almería. La ministra se pliega a los intereses económicos».

Por su parte, El presidente de Castilla-La Mancha, Emiliano García-Page, volvió a cargar contra el trasvase. «Se enfrenta a un pueblo contra otro y todo ello mientras la **desaladora de Torrevieja** funciona al 30% y la de Carboneras está parada. «Es insultante que se apruebe un trasvase triple a la primera gota que ha caído tras meses de sequía», criticó el mandatario socialista.

La consellera de Agricultura, **Elena Cebrián**, dio la «bienvenida» a la llegada de agua del Tajo al sur de la provincia de Alicante pero, al mismo tiempo, instó al ministerio a abordar de forma decidida **soluciones sostenibles** para el déficit hídrico de la Comunidad Valenciana. **Desalación y reutilización**.

Asaja, por su parte, señaló que la cantidad es insuficiente.

Los trasvases de agua, que hoy publica el **Boletín Oficial del Estado**, se autorizan en cumplimiento de la normativa vigente y de acuerdo a la propuesta realizada por la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura el pasado día 3.

La Comisión técnica, responsable de aplicar las **reglas de explotación** del acueducto, ha tenido en cuenta, a la hora de fijar los volúmenes a transferir, la situación excepcional en la que se encuentran los embalses de la cabecera del Tajo, que actualmente están a nivel 3, así como la previsión de aportaciones, los valores de consumo de referencia y desembalses necesarios para atender a la cuenca cedente, en función de los parámetros definidos en las reglas de explotación del trasvase fijadas en el Real Decreto 773/2014.

De acuerdo con la **Ley de Evaluación Ambiental**, los trasvases son legalmente posibles, desde el pasado 1 de enero, en tanto las reservas de los embalses de cabecera del Tajo (Entrepeñas y Buendía) no están por debajo del umbral de 400 hm³. El pasado 1 de abril, referencia para la propuesta de la Comisión técnica, los embalses almacenaban 463 hm³ de agua y, en la actualidad, es de **477,60 hm³**.

El pasado 1 de enero terminó el periodo transitorio de cinco años, establecido en la citada Ley, que ha ido elevando progresivamente el nivel de agua que tenían que tener almacenada los embalses de cabecera para poder autorizar un trasvase, que ha pasado de los **240 hectómetros cúbicos** en los que

estaba establecido el límite antes de 2013 a los 400 hm³ actuales, por debajo de los cuales no se pueden autorizar trasvases.

Una medida destinada a garantizar los **derechos** de la cuenca cedente y que sitúa el umbral mínimo de reservas de agua necesario para autorizar un trasvase en su nivel más alto desde que se aprobó el trasvase hace 39 años.